

COMITÉ DE COMPETICIÓN Nº 2-2022/2023

En Andalucía, a catorce de febrero de 2023, se reúne el **COMITÉ DE COMPETICIÓN**, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

2º.- PRIMERA ANDALUZA JUVENIL MASCULINA

2.1 ENCUENTRO CONSERVAS ALSUR ANTEQUERA – BM. AGUILAR PROCERAN

Examinado el contenido del acta del encuentro, donde se informa que no se han podido inscribir en el acta del mismo a los jugadores del equipo local debido a que no aparecían en la plataforma informática, relacionando a los jugadores alineados, así como adjuntando tríptico del equipo, y comprobada la alineación de jugadores y oficiales, este Comité acuerda:

Dar por correcta y válida la alineación del equipo local.

3º.- CTO. ANDALUCÍA ALEVÍN MASCULINO

3.1 ENCUENTRO BM. LUCENA ALEVÍN MASCULINO – CASA DEL AGUA BM. LA SALLE (Jda. 4º)

Examinado el contenido del acta del encuentro, y observando que el equipo visitante presenta 8 jugadores, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Dar por perdido el encuentro al equipo visitante por el resultado de 10-0, de conformidad con lo establecido en el punto 1G de la Normativa de Competición.

4º.- CTO. ANDALUCÍA INFANTIL ALEVÍN FEMENINO

4.1 ENCUENTRO CITROSOL ARS NARANJAS DE PALMA DEL RÍO – ADESAL LA FUENSANTA CÓRDOBA (Jda. 8º)

Examinado el contenido del acta del encuentro, y observando que el equipo visitante presenta 9 jugadores, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Dar por perdido el encuentro al equipo visitante por el resultado de 10-0, de conformidad con lo establecido en el punto 1G de la Normativa de Competición.

5º.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 83 del A.D.D.

6º.- SANCIONES ECONOMICAS

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta delegación de balonmano, en un PLAZO IMPROORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 40 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES58 0182 2104 4102 0154 2320 perteneciente a la delegación en Córdoba de la Federación Andaluza de Balonmano.

7º.- RECURSOS

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 84 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección comiteapelacion@andaluzabm.org.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 19:00 horas del día antes mencionado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.